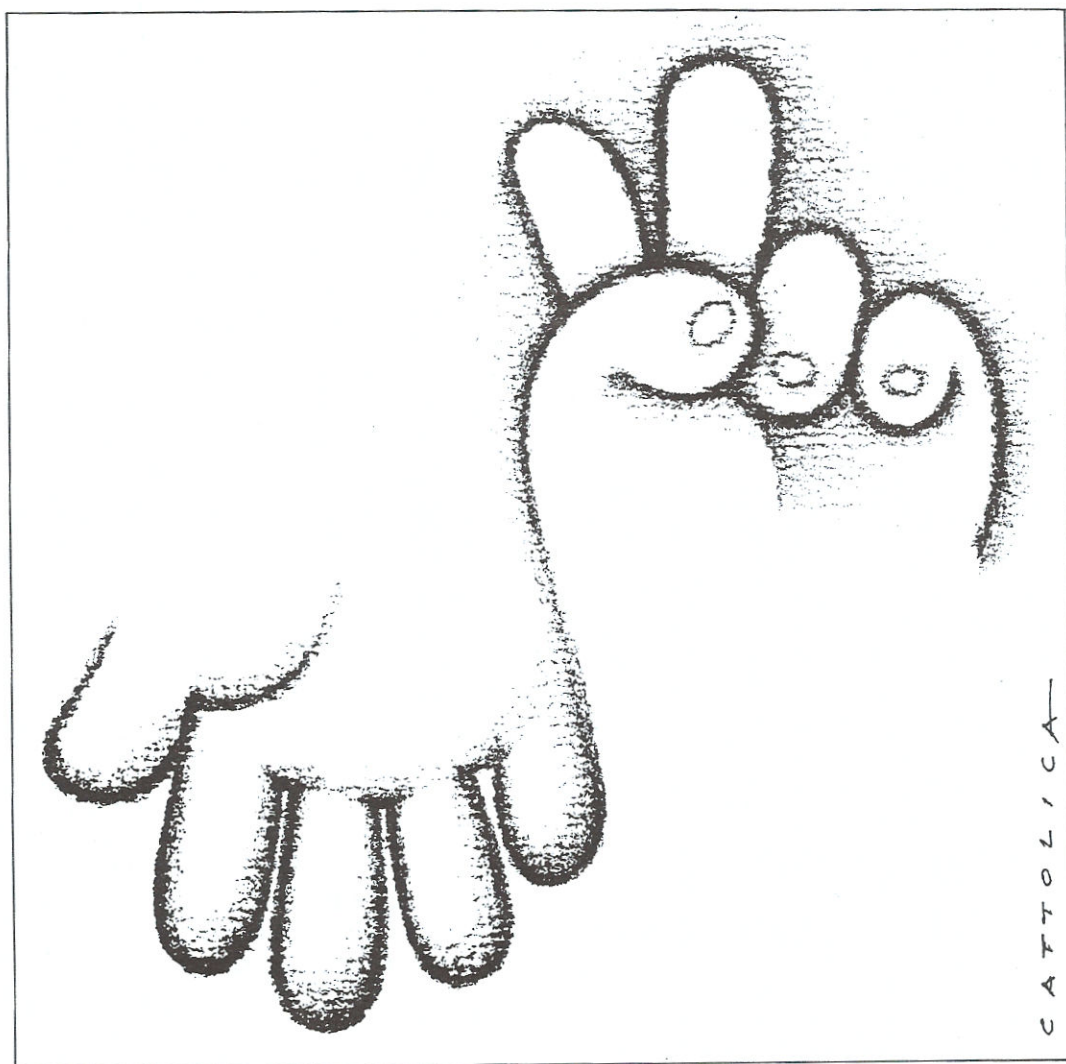


CONTROL DE LA NATALIDAD, CONTROL DE LA FECUNDIDAD Y PLANIFICACIÓN DE LA FAMILIA



ES BASTANTE PROBABLE QUE MUCHOS DE LOS QUE HABLAN, POR EJEMPLO, DE «CONTROL DE LA NATALIDAD» COMO SI FUERA SINÓNIMO DE «PLANIFICACIÓN FAMILIAR», SE ENCUENTREN MOTIVADOS POR CREENCIAS CONSOLIDADAS Y DE SUSTRATO IDEOLÓGICO.

Hugo Oddone

Representante Auxiliar del Fondo de Población
de las Naciones Unidas en el Paraguay

Frente a la forma equívoca como frecuentemente se manejan ciertos conocimientos sobre la salud reproductiva, parece conveniente proponer algunas precisiones conceptuales que, sin ánimo de establecer categorías rigurosamente científicas, ayuden al menos a despejar las confusiones terminológicas que suelen prevalecer en determinados medios.

Es casi seguro, desde luego, que no siempre el uso indebido de estos conceptos sea completamente casual o mero fruto del desconocimiento. Al contrario, es bastante probable que muchos de los que hablan, por ejemplo, de **control de la natalidad** como si fuera sinónimo de **planificación familiar**, se encuentren motivados por creencias consolidadas y de sustrato ideológico.

Pero es también evidente que numerosas personas de buena fe, por obvia falta de formación especializada en la materia o por simplemente poca y deficiente información, incurrir en confusas transposiciones terminológicas que, al final, podrían terminar alentando o desalentando conductas que tienen que ver con el ejercicio de sus derechos y con el disfrute de su salud sexual y reproductiva.

LOS DERECHOS Y LA SALUD REPRODUCTIVA

En el marco de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo (CIPD), la salud reproductiva fue definida como *un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedad o dolencia, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos.*

Se entiende así que la salud reproductiva (SR) permite disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, al mismo tiempo que entraña la capacidad de procrear en iguales condiciones; en ambos casos gozando las personas de la libertad de decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia, libre de toda coacción, imposición o violencia.

Esta última condición, la libertad de tomar decisiones respecto de la propia sexualidad y procreación, implica el derecho que tienen los hombres y las mujeres de acceder a educación y conocimientos sobre la sexualidad y la reproducción, así como a recibir información y servicios que les permitan regular la fecundidad y planificar el tamaño de su familia.

En ocasión anterior, me había referido ya al valor estratégico de la educación y la información a la hora de tomar decisiones sobre la propia sexualidad y la procreación, **sobre todo porque la base educativa le otorga a la práctica de la planificación familiar su legitimidad desde el punto de vista de los derechos humanos, de la libertad de conciencia y del carácter responsable y voluntario que trae consigo una toma de decisión cuyo origen está en el conocimiento acabado y en la convicción completa de quienes la asumen** (véase «Población y Desarrollo», N° 13, 1997).

REGULACIÓN DE LA FECUNDIDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO

El Programa de Acción aprobado en la Conferencia de El Cairo, establece que «la sexualidad humana y las relaciones entre los sexos están estrechamente vinculadas

1 El presente artículo es una adaptación para la Revista «Población y Desarrollo» de un capítulo elaborado por el autor para el «Manual de Salud Reproductiva en la Academia Militar» de las Fuerzas Armadas del Paraguay.

e influyen conjuntamente en la capacidad del hombre y la mujer de lograr y mantener la salud sexual y regular su fecundidad. La relación de igualdad entre hombres y mujeres en la esfera de las relaciones sexuales y la procreación, incluido el pleno respeto de la integridad física del cuerpo humano, exige el respeto mutuo y la voluntad de asumir la responsabilidad personal de las consecuencias de la conducta sexual».

Es evidente que lo que se ha querido en esta conferencia internacional de las Naciones Unidas es abrir o reforzar una vertiente que asegure la equidad entre los géneros ya que, en efecto, es la mujer, y no el hombre, la que como producto de una sexualidad activa podría quedar embarazada y sobrellevar luego las consecuencias del embarazo en condiciones en las que, no siempre, tiene la certeza de que su pareja, el varón, la acompañará y con qué grado de compromiso.

La posibilidad de disociación entre sexualidad y procreación, que abre la puerta también al disfrute sexual sin propósitos reproductivos, no ha caído bien naturalmente a las corrientes, movimientos y organizaciones de inspiración religiosa y conservadora que sostienen que la sexualidad es de finalidad eminentemente reproductiva y multiplicadora en la especie humana y que el sexo femenino está destinado a cumplir con esa función antes que y por sobre cualquier vocación placentera de la sexualidad.

Asumir la posición contraria, implica asegurar a las personas información, educación y medios fiables para disfrutar de la sexualidad **sin riesgo** de embarazos no deseados tanto como de lograr embarazos y partos sanos y seguros para la mujer, condiciones éstas que incluyen un compromiso de carácter afectivo, pero también económico, de parte de la pareja masculina de la futura madre para que esa maternidad se dé en el estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedad o dolencia, como propone el concepto de la SR.

EL CONTROL DE LA FECUNDIDAD

En ese amplio contexto de los derechos y la SR, el control o regulación de la fecundidad se refiere a la posibilidad de intervenir en el proceso de la fecundación a fin de evitar que la célula reproductora masculina y la femenina se unan y fusionen para dar lugar al desarrollo de un embrión humano. Como se vé, no es una práctica abortiva puesto que no interrumpe la vida fetal sino que obstaculiza el inicio del embrión actuando sobre el óvulo o el espermatozoide antes que se junten u obstruyendo la maduración del óvulo.

La expresión **control o regulación de la fecundidad** proviene del hecho de que la fecundidad es un concepto demográfico referido al número real de hijos que una mujer tiene durante el período de sus edades fértiles, de acuerdo con los patrones de fecundidad que están vigentes en ese momento. Consiguientemente, si en una población se toman medidas para regular la fecundidad, el número promedio de hijos que tendrían las mujeres se reduciría al cabo de cierto tiempo, pero como efecto indirecto del descenso de la fecundidad y no porque se hayan tomado medidas para «controlar los nacimientos».

Existen numerosas medidas y formas de regular la fecundidad que van desde la abstinencia sexual, el coito interrumpido, el retraso en la edad a la que se inician las relaciones sexuales o las que buscan que la cópula se produzca solamente en fechas alejadas de la ovulación (cuando no hay riesgo de fecundación), hasta llegar a los métodos más modernos y científicos de control que se conocen como métodos anticonceptivos (puesto que impiden la concepción o embarazo de la mujer).

Debido a que estos métodos se han aplicado y utilizado generalmente en el marco de la vida matrimonial o de parejas unidas que ya han tenido hijos, se los conoce también como métodos de planificación familiar (PF). Sin embargo, si no la totalidad, la mayoría de estos métodos pueden ser y son utilizados por

personas jóvenes y parejas que aún no han constituido familia pero que mantienen actividad sexual de la que desean disfrutar sin que la mujer quede embarazada. Además se reconoce actualmente el importante papel que algunos de los métodos anticonceptivos cumple en la prevención del contagio de las enfermedades de transmisión sexual (ETS) y del sida.

CONTROL DE LA NATALIDAD VERSUS PF

Con mucha frecuencia se emplea la expresión **control de la natalidad** para referirse a la planificación familiar o al concepto recién definido de regulación de la fecundidad. Es importante remarcar que el control de la natalidad es una acción personal o institucional destinada a actuar sobre el nacimiento mismo de un ente o producto ya concebido y en etapa de gestación o a modificar patrones de conducta reproductiva en la colectividad social a fin de disminuir el número de los nacimientos totales que ocurren en la población.

En otras palabras, las dos únicas maneras de control de natalidad que merecen esta denominación, deberían ser:

a) las medidas que toma una mujer o pareja en forma voluntaria y deliberada para interrumpir un embarazo ya existente (impidiendo el desarrollo fetal y el nacimiento del niño), situación que se conoce como aborto inducido o provocado; y b) las medidas que pueda imponer un gobierno para controlar el número de nacimientos que se registra en una población bajo su poder político.

En el primer caso, el control de la natalidad ocurre en el ámbito doméstico y privado de la mujer embarazada y/o de ella y su pareja y se actúa en la etapa de gestación del feto en el útero materno, impidiendo el nacimiento por razones que son atribuibles a la propia decisión y deseo de ambos progenitores o de uno de ellos, generalmente la propia mujer.



En este caso, no se trata de medidas de prevención del embarazo o regulación (o control) de la fecundidad, sino de intervenciones que ocurren después de la fecundación.

En el segundo caso, como práctica de un poder político, el control del número de los nacimientos o control de la natalidad se refiere al conjunto de medidas de diversa índole que un gobierno pueda tomar para alentar, desalentar o impedir determinados patrones reproductivos imperantes en la población que se encuentra bajo su administración.

Las políticas gubernativas pueden ser pronatalistas, si el interés es aumentar el número de los nacimientos (y en este caso se estimulan las prácticas reproductivas con alicientes tales como el salario familiar y los premios por maternidad y paternidad) o pueden ser antinatalistas, en cuyo caso se desalientan los embarazos para evitar el exceso de nacimientos o se toman medidas coercitivas sobre la paternidad y maternidad prolífica y la familia numerosa.

Son pocos los países que toman actualmente medidas coactivas de carácter antinatalista (la República Popular China, con cerca de 1.300 millones de habitantes, es uno de los pocos ejemplos). En cambio, es más frecuente el caso de las políticas que estimulan la maternidad y la familia numerosa, si bien hoy día ellas se combinan con preceptos explícitos sobre la necesidad de una paternidad y maternidad responsables basadas en la PF.

EL ABORTO COMO CONTROL DE LA NATALIDAD

En todo caso, podría decirse que la forma de **control de la natalidad** más frecuente en nuestra sociedad es, actualmente, el control doméstico y privado de la natalidad por medio de la interrupción del embarazo a través del aborto provocado. Existen también sociedades y culturas, sobre todo las históricas y primitivas, en las cuales se ha practicado incluso, además del aborto, el infanticidio

(o muerte del recién nacido) como forma de regular el número de los nacimientos o de las personas que podrían mantenerse vivas en una sociedad.

Es importante indicar, por otro lado, que muchos gobiernos han legalizado el aborto y lo han adoptado como medida de interrupción del embarazo fundada en diferentes razones de carácter jurídico o de política sanitaria, económica o social, que convierten al aborto en una práctica que trasciende el ámbito privado de la mujer para asumir la forma de una política de gobierno. Dificilmente, sin embargo, se podría atribuir la intención de esta política a finalidades de control de la natalidad.

Debido a las muy elevadas tasas de mortalidad que produce el aborto practicado fuera de los sistemas de salud hospitalarios del Estado o privados, la prestación legalizada y bajo control médico de servicios de aborto responden normalmente a políticas de salud pública. En los mismos, la decisión de interrumpir el embarazo corresponde a las personas pero no asume el carácter de una imposición del poder público de modo que tampoco puede considerarse como una medida para el control de la natalidad sino, más bien, para la reducción de la mortalidad materna.

En cualquier caso, debe quedar claro que la regulación de la fecundidad y la planificación familiar son medidas no destinadas a interrumpir un embarazo sino a evitarlo, interviniendo sobre la fisiología reproductiva antes que se produzca la fecundación o el desarrollo embrionario.

LA PATERNIDAD RESPONSABLE Y LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR

En el marco ya citado del Programa de Acción de la CIPD, los gobiernos han reconocido que la práctica de la planificación familiar debe *permitir a las parejas y personas decidir de manera libre y responsable el número y el espaciamiento de sus hijos y obtener la información y los medios necesarios para hacerlo, asegurándose de que ejerzan sus opciones*

con conocimiento de causa y tengan a su disposición una gama completa de métodos seguros y eficaces.

De igual manera, el Programa de Acción enfatiza el papel clave de los hombres en el logro de la igualdad entre los sexos para el desempeño de los roles reproductivos (padre-madre), dado que el hombre, **en la mayoría de las sociedades, ejerce un poder preponderante en casi todas las esferas de la vida, que van desde las decisiones personales respecto del tamaño de la familia hasta las decisiones sobre políticas y programas públicos a todos los niveles.**

El Programa destaca la importancia fundamental de **mejorar la comunicación entre hombres y mujeres en lo que respecta a las cuestiones relativas a la sexualidad y a la salud reproductiva**, conducta que debe traducirse, especialmente, en la asunción por el hombre de la paternidad de sus hijos.

Esta asunción del papel de padre comprende el reconocimiento de la paternidad biológica del/la hijo/a, como producto de la reproducción compartida con la mujer, dotándole de identidad propia (derecho del niño a recibir un nombre y apellido), brindándole amor y afecto en igual condición que la madre y asegurándole alimentación, abrigo, salud, educación y todos los cuidados necesarios hasta que el hijo logre su propia autonomía.

Actualmente existe consenso acerca de que la paternidad debe ser ejercida responsablemente y que la misma, acompañada de una sana práctica de la planificación familiar, puede lograr uniones estables y familias con mejores posibilidades de desarrollo personal y colectivo. Se trata de formas de vivir la sexualidad y la reproducción que engloban tanto derechos fundamentales como estados de salud de las personas.

ABORTO, CONTROL DE LA NATALIDAD Y PF

Resulta pues bastante obvio que al constituirse el control de la fecundidad, vale decir la adopción de medidas tendientes a evitar la fecundación y el embarazo, en la base fundamental de la práctica de la PF, el aborto está completamente desechado como método anticonceptivo y como método de planificar la familia.

Y, en todo caso, si un gobierno ha adoptado legalmente la decisión de ofrecer bajo control médico y hospitalario servicios institucionales de interrupción del embarazo (aborto), la decisión final de recurrir a tales servicios deberá quedar también y siempre supeditada a la libre voluntad de la persona, en este caso de la mujer.

Es este un tema de conciencia y libertad de opciones individuales en el que, al haber legalización de su práctica, no se puede interferir y en el que la doctrina religiosa debería poner el acento sobre la prevención de lo que juzga indebido antes que sobre la condena a quienes han optado libremente.



Sin embargo, no se debe olvidar tampoco que recurrir al aborto puede estar representando para la mujer, más que una **libertad de opción**, una imposición dolorosa y frustrante de factores en los que ella es más víctima que victimaria.

Por otra parte, al reivindicar la PF tan sólidamente como lo hace el ejercicio de las decisiones responsables y libres que derivan del usufructo de derechos humanos básicos, también queda claro que no puede asumir el carácter de una imposición coercitiva de parte de ningún poder.

Por estos motivos, ningún programa de SR y PF puede ni debe incorporar la coacción como práctica destinada a obligar a la adopción de uno u otro método para controlar el número y la frecuencia de los embarazos. Esto es particularmente válido para los métodos definitivos de control de la fecundidad (como son la esterilización femenina o masculina a través de prácticas quirúrgicas).

CONCLUSIONES

Es cierto que, aun en ausencia de cualquier control, la fecundidad tiene límites biológicos definidos por las edades fértiles de la mujer (entre los 12 y los 50 años, aproximadamente). También lo es que la sociedad misma impone numerosas formas no explícitas de reducción de la natalidad, tales como las restricciones sociales al contacto sexual, el retardo en la edad para el casamiento o la práctica prolongada de la lactancia materna que inhibe la ovulación.

Además de estos "controles" sociales practicados universalmente, el concepto de prevención del embarazo existía ya en las sociedades más primitivas.

Pero lo cierto es que, durante siglos, sólo las clases altas han empleado medidas anticonceptivas más o menos eficaces. Si algo caracteriza en esta materia a la época contemporánea, es la **democratización**

del control de la fecundidad, es decir, el acceso que pueden tener todas las clases sociales a prácticas seguras y de alta eficacia en materia anticonceptiva.

La gran responsabilidad de las políticas públicas y de los organismos privados que brindan servicios de SR para permitir la regulación de la fecundidad y la PF, es informar y educar sobre estos temas a todos los estratos de la población de una manera amplia y sin prejuicios ni distorsiones ideológicas ya que, como se ha visto, ellos entran dentro del campo de los derechos fundamentales de los seres humanos.

GLOSARIO

Planificación de la familia: medidas que toman las personas y parejas para evitar o posponer un embarazo que no desean. Permite decidir el número de hijos/as que se quiere tener y cuándo tenerlos, espaciando los embarazos o evitándolos de modo definitivo si se decide no procrear o si el número de hijos tenidos ya satisface a los progenitores.

Control o regulación de la fecundidad: es la base de la PF y consiste en las medidas anticonceptivas que se adoptan (a través de diversos métodos naturales y científicos) y que permiten evitar la concepción o embarazo y el consiguiente desarrollo del embrión.

Anticoncepción: es la acción de interferir de un modo natural o con métodos artificiales en el proceso reproductivo, con el fin de evitar que la célula reproductora masculina (espermatozoide) se una y fusione con la célula reproductora femenina (óvulo) o impedir que el óvulo madure y pueda ser fecundado. De esta manera se evita el embarazo de la mujer.

Control de la natalidad: medidas que toman las personas para interrumpir un embarazo y evitar un nacimiento o las instituciones políticas para reducir el número de nacimientos que ocurren en una población.

Aborto: expulsión natural o deliberada del producto de la concepción (o embarazo). El aborto es natural cuando la expulsión del embrión o feto se produce por razones atribuibles al propio organismo y es provocado o deliberado cuando dicha expulsión es llevada a cabo por factores

externos que manipulan y extraen el producto de la concepción.

Interrupción del embarazo: es sinónimo de aborto y sobre todo de aborto deliberado o provocado.